

Junta de 3 de Julio En la muy Noble, M^l y fideliss.
Ciudad de Tella, y Sala Cap^l de ella
de Julio de mil seiscien^{to} sesenta y uno se juntaron
los Señores Conde, Justicia, y Regim^{to} de ella, y abajo firm
maran con Antonio Martí, Sindico Personero, Simon
Marr, y Pedro Lasg^o Muñoz, Diputados, habiendo
sido Citados con papel ante diem, y expresion de el
efecto de q. nosoros los infra escritos Con^{de} & Cabildoda
mos se

En esta Junta se propuso como de repente habian tomado
precio los granos subiendo el de trigo p^o fanegas & trigo p^o cueca
Causa nose encontraba harina en el Pueblo al precio de los ocho
rs. consignado p^o la villa a cada año. p^o correspondiamu
cho mas, en esta inteligencia acordo el Ayuntamiento, q. sin embar
go de ser cierto, se venda cada año a nueve p^o y prosiga la venta
del pan a ocho n^o la Libra de unrandola, y duraxandola una
Onza a cada una, y q. el Caballero Diputado del Con^{de}
los dos Señores Diputados del Común, y Sindico estén a la
vista p^o Regular el precio del pan, y la harina en el
Caso de q. haia alguna novedad de subida, o baja de los
granos p^o lo q. p^o la villa se le concedi las facultades
de q. asi Resido

Tambien se trato en esta Junta la urgente necesidad de
aquartelar la tropa del Regim^{to} de Caballeria de Mean
sara, q. hay en esta villa, asi p^o Reparar la carga de Mo
xam^{to}, q. sufren los Vecinos, como los muchos incombenien
tos, y ofensas. Contra Dios q. se experimentan, & que tiene
larga noticia el Ayuntamiento, y insubiste los Señores D^o Tho
mas Juan de Guzman, D^o J^oph. Eugenio Ortega, D^o Fran. Muñoz
Joan. Aguirre Con^{de} Sr. D^o Antonio Quiriano Algu
cib. mayor, y Señores Diputados, y Sindico fueron de pare
cer. & que p^o no habia otra Casa mas Comoda, q. el Meson